

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 31 de Enero de 1950

Núm. 25

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En nuestra Legislación existen normas encaminadas a garantizar la aptitud y capacidad que exige el ejercicio de determinadas profesiones. El Código Penal en su artículo 321 castiga al que atribuyéndose la cualidad de profesor, ejecuta públicamente actos propios de una facultad que no se puede ejercer sin título oficial, y el 572 establece como falta el ejercicio sin título de una profesión que lo exige.

En el campo de la Odontología se vienen realizando con insistencia hechos, que por su difusión y transcendencia, han alarmado a los profesionales, siendo necesario evitar, por el peligro que envuelve para los particulares el ejercicio de esta profesión por desaprensivos que carecen de título para ello.

En su consecuencia, ordeno a los Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, provean a una eficaz persecución de los infractores de las disposiciones antes indicadas y procedan a la ocupación de los materiales, máquinas, instrumentos, obje-

tos y demás efectos empleados para tales fines, poniéndolos con los autos de las referidas infracciones a disposición de la Autoridad Judicial competente.

León, 26 de Enero de 1950.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

360

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 3

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Febrero de 1950

A partir del día 30 de Enero y hasta el día 12 de Febrero, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Febrero.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE DE OLIVA FINO—3/8 litro.—Precio de venta, 9,60 pta. litro.—Importe de la ración, 3,60 pesetas.—Cupón de Aceite de la 5 semana.

TOCINO.—100 gramos.—Precio de venta 17,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón de Aceite de la 6 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 5 y 6 semanas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 5 semana.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,50 pesetas.—Importe de la ración, 3,75 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 6 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 5 y 6 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 ptas.—Cupón de Café o Chocolate de la 5 y 6 semanas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 1,20 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,60 pesetas.—Cupón de Patatas de la 5 y 6 semanas.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes
PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE—1/4 litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

ALUBIAS.—Un kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.—Corte dos cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—Importe de la ración 84,00 pesetas.—Corte de tres cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos. de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 5,00 pesetas.—Corte de dos cupones.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 126,00 pesetas.—Corte de tres cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 5,00 pesetas.—Corte de dos cupones.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de un cupón.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración 10,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.—Corte dos cupones.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Corte cuatro cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.—Corte dos cupones.

SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

ACEITE 1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.—Corte de dos cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 7,20 pesetas.—Corte de dos cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 13, 14, 15 y 16 de Febrero en la forma acostumbrada.

La liquidación de los infantiles y madres gestantes se hará con el racionamiento de la segunda quincena del mes de Febrero.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 28 de Enero de 1950.

352 El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

Diputación provincial de León

TASA DE RODAJE

Se pone en conocimiento de los Secretarios de todos los Ayuntamientos de la Provincia, que los días hábiles, de diez a trece, pueden cobrar en la Depositaria Provincial, el premio que les concede la Ordenanza por la confección de padrones de la Tasa de 1948. Este premio corresponderá al Secretario que en la fecha de confección de los padrones, desempeñara dicho cargo, aunque en la actualidad no esté en posesión del mismo, pero en este caso, deberá acreditarlo con la oportuna certificación de la Alcaldía.

León, 28 de Enero de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 379

Administración municipal

Ayuntamiento de Gordoncillo

Esta Corporación municipal, en la sesión ordinaria del día 21 del actual, acordó conceder a D. Samuel Pastor Alonso y D. Robustiano Morla Cantarino, 60 y 200 metros cuadrados, respectivamente, de sobrante de vía pública, al Tejar Viejo, para construcción de vivienda; haciéndose público este acuerdo, a fin de que en el plazo de quince días puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Gordoncillo, 24 de Enero de 1950.—El Alcalde, Melecio Pastrana.

302 Núm. 83.—25,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, el día 26 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la del Teniente en quien delegue, con la asistencia de un Concejal y Secretario, la subasta por pujas a la llana del edificio destinado a Matadero Municipal, por resultar insuficiente a las necesidades actuales. Dicha subasta tendrá lugar a las doce en punto de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición, que se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la mencionada subasta.

Valdevimbre, 24 de Enero de 1950.—El Alcalde, Julio Melón.

305 Núm. 84.—33,00 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Se encuentra depositada en el domicilio del Guarda de este pueblo D. Herminio García Omaña, desde el día 23 del actual, a las diez y ocho horas, una yegua de las señas siguientes: Pelo castaño, alzada aproximada un metro treinta y cuatro, tiene en la espalda izquierda una pinta blanca, otra en la frente y otra en la nariz y bello superior, herrado de adelante.

El interesado puede retirarla, previo pago de los gastos y después de acreditar su propiedad, según dispone el Reglamento de Reses Mostrencas.

Ardón, 27 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Zacarías Alvarez.

4254 Núm. 75.—30,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de la Ley de

Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera Instancia de Astorga seguidos entre partes, de una y como demandante por doña Concepción Carro Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Astorga, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandados D. Prudencio Arconada Ontañón, vecino de Astorga y D. Heliodoro Sánchez Alvarez, vecino de Maddaid, que han estado representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Eduardo López Pérez, y don Antonio García y García, D.^a Saturnina García y García, asistida de su esposo D. Amable Alvarez, D.^a María Luz García y García, asistida de su marido D. Nabor García, D. Andrés García y García, que igualmente no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos también se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de una casa, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada contra la sentencia que en veintiséis de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial condena de costas en esta instancia, debemos con desestimación del recurso de apelación interpuesto por D. Prudencio Arconada Ontañón y D. Heliodoro Sánchez Alvarez, confirmando en su integridad la sentencia apelada de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuya parte dispositiva, queda anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad, de la parte demandante y apelada, y de los demandados indicados en el encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 5 de Enero de 1950.—Francisco Serra Andrés.

300 Núm. 76. — 123,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo sobre pago de 70.628,80 pesetas, promovido por D. Fernando Rodríguez Pandiella, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. José Sánchez, contra D. José Sánchez Durán, de la misma vecindad; ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en aquella deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 a lo menos de dicho tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo el remate hacerse a calidad de ceder a un tercero, habiéndose señalado para dicho acto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, el día ocho de Febrero próximo y hora de las doce treinta.

Bienes que se subastan

1. Cinco chapas nogal 2 x 1, valoradas en 250 pesetas.
2. Dos idem idem, en 100 pesetas.
3. Tres paquetes de chapa de nogal.
4. Treinta y dos chapas de limoncillo. (Tres paquetes).
5. Dos paquetes chapa de roble de 2,50 x 50 mjm.
6. Un paquete chapa nogal 2,50 x 41 mjm., de 32 chapas el paquete.
7. Dos paquetes chapas caubilla, de 32 chapas cada paquete 240 x 52 de castaño, en total 3,50 m³, en 1,500 pesetas.
8. Madera de nogal 1½ m³, en 88 pesetas.
9. Dos y medio metros cúbicos de madera de haya, en 2.000 pesetas.
10. Cinco metros cúbicos de madera de roble, en 4.000 pesetas.
11. Dos metros madera de chopo, en 1.300 pesetas.
12. Varios recortes de maderas distintas clases, en 160 pesetas.

13. Diez botes pintura sintético, en 820 pesetas.

14. Seis botes pintura duco, en 600 pesetas.

15. Dos galones de cinco litros, en 200 pesetas.

16. Varios garrafones de disolvente (5), en 1.200 pesetas.

17. Cuatro garrafones de barniz, en 320 pesetas.

18. Seis capilleros, en 48 pesetas.

19. Seis palomillas bar, en 100 pesetas.

20. Tres soportes paraguas, en 48 pesetas.

21. Veinticinco kilos de cola fría, en 360 pesetas.

22. Veinticinco kilos de corchón, en 200 pesetas.

23. Doce paquetes guata, en 98 pesetas.

24. Cien tornillos con tuerca, en 80 pesetas.

25. Treinta y cinco paquetes tirafondos, en 290 pesetas.

26. Catorce kilos puntas, en 112 pesetas.

27. Trescientos pliegos lija madera y agua, en 240 pesetas.

28. Ocho plantas de muebles, en 320 pesetas.

29. Tres muebles cocina, en 600 pesetas.

30. Seis taburetes número 1, en 24 pesetas.

31. Doce sillas número 9, en 98 pesetas.

32. Doce sillas plegables, en 150 pesetas.

33. Cuatro cunas niño, en 260 pesetas.

34. Un banco cama, en 120 pesetas.

35. Dos portarretratos, en 32 pesetas.

36. Seis reclinatorios, en 200 pesetas.

37. Tres somiers, en 240 pesetas.

38. Cuatro sillas, en 500 pesetas.

39. Ocho interiores mesita porcelana, en 130 pesetas.

40. Dos gandulas, en 120 pesetas.

41. Dos camillas, en 104 pesetas.

42. Una cama colonial, en 350 pesetas.

43. Un sillón, en 320 pesetas.

44. 100 kilos cola caliente, en 157 pesetas.

45. Cincuenta cerraduras de varias clases, 350 pesetas.

46. Dos armarios, en 275 pesetas.

47. Un reloj pared, en 320 pesetas.

48. Una piedra afilar, en 60 pesetas.

49. Dos mesas de barnizado, en 240 pesetas.

50. Veinticinco en vasos.

51. Cinco láminas, varios dibujos y libros, en 40 pesetas.

52. Dieciocho planos, en 14 pesetas.

53. Treinta y seis plantillas, en 16 pesetas.

54. Trece metros tapicería, en 520 pesetas.
 55. Quince metros tapicería marrón lisa, en 400 pesetas.
 56. Nueve cordones, en 78 pesetas.
 57. Una alfombra grande, en 320 pesetas.
 58. Una alfombra pequeña, en 160 pesetas.
 59. Seis metros tapicería, en 480 pesetas.
 60. Ocho metros terciopelo marrón liso, en 640 pesetas.
 61. Cuatro metros terciopelo marrón flores, en 340 pesetas.
 62. Tres metros terciopelo granate, en 170 pesetas.
 63. Cinco metros paño, en 290 pesetas.
 64. Once metros raso rosa, en 620 pesetas.
 65. Doce metros raso azul, en 770 pesetas.
 66. Seis metros tapicería flores, en 280 pesetas.
 67. Nueve metros tapicería granate, en 380 pesetas.
 68. Quince metros cuero azul, en 1.100 pesetas.
 69. Veinticinco metros cuero marrón, en 2.000 pesetas.
 70. Tres butacas, en 360 pesetas.
 71. Un aparato comedor, en 160 pesetas.
 72. Dos aparatos pantalla y cristal, en 160 pesetas.
 73. Un aparato despacho, en 120 pesetas.
 74. Seis aparatos portátiles, en 200 pesetas.
 75. Tres faroles, en 120 pesetas.
 76. Cuatro lámparas cristal, en 320 pesetas.
 77. Tres aparatos sala de estar, en 180 pesetas.
 78. Dieciséis cuadros estilo, en 320 pesetas.
 79. Una máquina cepilladora combinada, en 16.000 pesetas.
 80. Una máquina tupí, en 7.200 pesetas.
 81. Una pulidora-esmeril, en 350 pesetas.
 82. Un tas, en 280 pesetas.
 83. Otros tas esquinas, en 40 pesetas.
 84. Un soplete soldar y goma, en 350 pesetas.
 85. Un taladro eléctrico, en 1.200 pesetas.
 86. Dos estuches chapista, en 240 pesetas.
 87. Tres manoreductores oxígeno y acetileno, en 820 pesetas.
 88. Un aparato soldar sierras, en 680 pesetas.
 89. Una fragua, en 240 pesetas.
 90. Un aparato aislante para el tupí, en 200 pesetas.
 91. Cuchillas tupí y llaves (tres y seis llaves), en 80 pesetas.
 92. Seis sierras cinta, en 720 pesetas.

93. Dos sierras circulares, en 90 pesetas.

94. Dos pistolas de pintar al ducó, en 500 pesetas.

95. Veinte metros tubo goma, en 160 pesetas.

96. Una pistola de cremar, en 100 pesetas.

97. Una piedra afilar, en 60 pesetas.

98. Sesenta gatos aprieto, en 1.460 pesetas.

99. Un juego gubias, en 240 pesetas.

100. Un tornillo hierro, en 60 pesetas.

101. Dieciséis bancos carpintería, en 2.440 pesetas.

102. Catorce visagras latón, en 230 pesetas.

103. Una docena visagras, 25 x 10 en 10 pesetas.

104. Otra docena visagras 65 x 16, en 26 pesetas.

105. Otra docena visagras 40 x 13, en 18 pesetas.

106. Doce sierras bola número 1, en 19 pesetas.

107. Doce sierras bola número 2, en 19 pesetas.

108. Cien tapaespigas, en 65 pesetas.

109. Veinticinco portaestantes, en 100 pesetas.

110. Seis visagras grandes, en 29 pesetas.

111. Dos soportes paraguas de una plaza, en 24 pesetas.

112. Dos soportes paraguas, de dos, en 32 pesetas.

Suma total, 63.724 pesetas.

Dado en León, a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

344 Núm. 85.—375,00 ptas.

Requisitorias

Por medio de la presente se hace constar haber quedado sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial llamando al procesado Lucas Fernández Alegre, en sumario núm. 360 de 1948, sobre hurto, por haber sido habido e ingresado en prisión.

León, veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández, 319

Barrero Alvarez Epigmenio, de 19 años de edad soltero, jornalero, hijo de Florencio y Sidonia, natural de Ardón y vecino de León, San Mamés número 17 actualmente en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mis-

mo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 279 de 1948, sobre desórdenes públicos; apercibido de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, ingresándolo en prisión, a disposición de la Audiencia de esta ciudad, y dando cuenta en su caso a este Juzgado.

León, veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 318

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de «Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero, y hora de las once de la mañana, en el Salón de la Sociedad «La Peña», de Benavides de Orbigo, para tratar lo siguiente:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Memoria semestral del Sindicato.
Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.

Nombramiento de Agente Ejecutivo.

Dar a conocer a la Junta general la consulta que hizo el Presidente de la Comunidad a la Confederación.

Mociones que en forma reglamentaria se presenten.

De no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará ésta en segunda convocatoria, a las doce del mismo día y en el mismo lugar, y serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Benavides de Orbigo, 25 de Enero de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Presa.

342 Núm. 81.—48,00 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 40.729 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

317 Núm. 80.—15,00 ptas.